CONSEJO DE GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
SESIÓN DE 29 DE MARZO DE 2023.

En Ciudad Real, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las 17.05 horas, se reúne presencialmente, en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, en las instalaciones del Patronato bajo la Presidencia del Sr. Concejal de Deportes D. Antonio Gallego González y con la asistencia de los siguientes miembros: D. David Serrano de la Muñoza, Dª Mar Sánchez Izarra, Sr. Director Gerente D. Rubén Gudé Redondo, y D. Rafael Fernández López (quien se incorpora en el punto tercero), el Interventor Delegado D. Luis José Sánchez Araque, y como asesores, , D. Antonio Barragán Ruiz de los Paños, D. Olallo Luis Fernández López, y D. Manuel Juan Ruiz, y asistidos de Mercedes Redondo Alonso como Secretaría Delegada, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 09/03/2023**

Habiéndose remitido junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de dicha sesión, por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación al texto de la misma, no formulándose ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Aprobar el acta del Consejo de Gerencia de fecha 9 de marzo de 2023.

2. **PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Se formula por la Vicepresidencia, Propuesta para la aprobación de facturas del siguiente tenor literal:

DETALLE: La vicepresidencia eleva propuesta al Consejo de Gerencia para su aprobación, según la relación de facturas electrónicas y manuales N.º F/2023/6, por la cantidad total de 93.422,62 € (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEITIDOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTS. DE EURO), presentadas por intervención, que empieza en la fra. N.º 023/139, por importe de 448,16 € de COMERCIAL CORRALES S.L. y que finaliza con la fra. N.º 9/23 por importe de 250,47 € de ALVARO GARCIA HERRERO.

No obstante, el Consejo de Gerencia, con su superior criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y con la abstención de la representante del Grupo Popular, queda aprobada la Propuesta.

3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS. SECCIÓN ACTIVIDADES.

Se da cuenta del informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Actividades, Sr. Director Gerente del Patronato y con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO:
PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR HORAS EXTRAS A TRABAJADORES DE ESTE PATRONATO

DETALLE:
El sábado 11 de marzo se celebró, en el Pabellón Ppe. Felipe, el Torneo de Ranking Regional Masculino y Femenino de Esgrima.

Para el control del inicio de la actividad y seguimiento de los distintos aspectos de participación, organización e infraestructura dispuesta se requirió la presencia del trabajador con DNI.: 5681738-W.

El domingo 12 de marzo se celebró la 15 Edición de la Carrera Popular Urbana 10 K y Carrera de Menores.

Para el montaje, del arco con la imagen del PMD y posterior desmontaje, una vez terminado el paso de los corredores por el Paseo del Prado, junto al antiguo casino, se requirió la participación del trabajador con DNI.: 5697343-J

- Horas extras del trabajador con DNI.: 5681738-W
- Sábado 11 de marzo 2 horas x 25,02/hora € = 50,04 euros

- Horas extras del trabajador con DNI.: 5697343-J
- Sábado 12 de marzo 2 horas y 30 mn. x 25,02 €/hora = 62,55 euros

TOTAL = 112,59 EUROS

Se ha confirmado la existencia de crédito en el grupo de programa 341.

Desde esta Jefatura de Sección se autorizó el trabajo descrito y se llevó a cabo con respecto a lo ordenado.

Los trabajadores detallados han dado su conformidad a que la compensación por los trabajos realizados sea a través de la gratificación económica correspondiente.

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente:

ACUERDO:
Propuesta de Pago de Gratificación por horas complementarias a trabajador de este Patronato, DNI.: 5681738-W por un total de 50,04 euros (CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

Propuesta de Pago de Gratificación por horas extras a trabajador de este Patronato, DNI.: 5697343-J por un total de 62,55 euros (SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

TOTAL PROPUESTO = 112,59 €

(CIENTO DOCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

En cualquier caso, el Consejo, con su criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria por unanimidad, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos.

4. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Se da cuenta del informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Administración, Sr. Director Gerente del Patronato y con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal:

Desde la Jefatura de Sección de Administración se informa a la Gerencia, con motivo de una sustitución de un día por falta de asistencia al trabajo por una prueba médica de un compañero. Relaciono las horas realizadas:

TAQUILLERO

- D.N.I. : 05638780-P 7 horas diurnas

En este caso, solicita la compensación con hora y media de descanso por hora trabajada según indica el “Artículo 28- Retribuciones por Servicios Extraordinarios”. Del Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real al cual estamos adscritos.
Se informa igualmente que los trabajos realizados se han llevado a cabo de conformidad con lo ordenado.
En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente
ACUERDO

Primero.- Conceder jornada y media de descanso

Segundo.-Notificar al interesado y dar traslado para su conocimiento al negociado de Personal de este Patronato

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria por unanimidad, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos.

5. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS A UNA TRABAJADORA CUYO CONTRATO HA FINALIZADO

Se da cuenta del informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Instalaciones, Sr. Director Gerente del Patronato y con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal:

Debido a la baja voluntaria, por mejora de empleo, de la trabajadora 05695806V, operaria de la Sección de Instalaciones Deportivas y debido a que por las necesidades del servicio, no podía tomarse las vacaciones que le correspondía, según el tiempo de trabajo desarrollado, es por lo que se propone pagar las vacaciones correspondientes.

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Propuesta de compensación económica de 138,36 € (CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS) a la trabajadora 05695806V.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

En este punto, se emite informe favorable in voce tanto por esta Secretaría Delegada como por la Intervención Delegada.

Tras breve deliberación, y en votación ordinaria por unanimidad, se acuerda:

Aprobar en sus mismos términos.

6. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE UN PERMISO ESPECIAL SOLICITADO POR UN TRABAJADOR PARA EL CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO.

Se da cuenta de informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas, Sr. Director-Gerente del Patronato y con el Visto Bueno del Sr.

Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal, procediéndose a anonimizar el nombre del trabajador en la redacción de la presente acta:

"INFORME – PROPUESTA

DE: JEFE DE SECCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
A: CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO. DE CIUDAD REAL
ASUNTO: PERMISO PARA EL CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO

Se registra petición del trabajador D. R. A. T. con DNI 05655608-T, Ayudante de Instalaciones Deportivas de este Patronato Municipal de Deportes, de solicitud de permiso para el cuidado de un familiar de primer grado, concretamente su suegra, y según el Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, al que se encuentra adscrito el PMD, en su art.17.1.j, dice "por ser preciso atender el cuidado del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer grado, el personal funcionario tiene derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad grave por el plazo máximo de 15 días y en el caso de enfermedad muy grave por el plazo máximo de un mes, dicha reducción de jornada podrá acumularse en quince días naturales a petición del solicitante……".
Entendiendo que por enfermedad muy grave y con derecho a un mes de reducción de jornada, podría, a petición del trabajador, acumularse en quinces días completos, por lógica, aunque no viene reflejado en el acuerdo marco, en este caso al ser enfermedad grave, como así lo denomina el justificante médico, que los quince días se acumulen en una semana de su correspondiente turno.
Propongo conceder dicho permiso de una semana de su correspondiente turno, al trabajador arriba indicado.

Lo que informo a todos los efectos oportunos en Ciudad Real a quince de marzo de 2023.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá."

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la Propuesta en sus mismos términos.

7. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES LABORAL INTERINO

Se da cuenta de informe-propuesta del Sr. Jefe de Sección de Administración, Sr. Director-Gerente del Patronato y con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Deportes, del siguiente tenor literal,

Desde la Jefatura de Sección de Administración se informa a la Gerencia, que con fecha 13/03/2023 se ha solicitado por el trabajador Jose Carlos Vellón Gascón con DNI nº05660892V, personal laboral interino como Operario de Servicios Múltiples, un reconocimiento de Antigüedad por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ciudad Real y en el Patronato de Deportes, aportando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento donde se le reconocen 7 años, 9 meses y 13 días, documentación que se adjunta a este Informe.

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Primero.-Conceder el Reconocimiento de Antigüedad de 7 años, 9 meses y 13 días y su incorporación de los trienios correspondientes en nómina al trabador arriba indicado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado para su conocimiento al negociado de Personal de este Patronato.

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la Propuesta en sus mismos términos.

8. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO RELATIVO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS. (MARZO 2023)

Se da cuenta de Propuesta del Sr. Director Gerente con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, del siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO RELATIVO A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS (MARZO 2023)

DETALLE: A continuación, se detalla el gasto correspondiente a la actividad de las Escuelas Deportivas Municipales correspondiente al mes de marzo:

CLUB	DISCIPLINA	ALUMNOS (a 22/03/23)	CORRESPONDEN SEGÚN RATIO	SEGÚN ADENDA	SUBVENCION POR MONITOR	SUBVENCION POR ALUMNO	AYUDA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
CLUB AJEDREZ CIUDAD REAL	AJEDREZ	48	4	4	308,52 €	120,00 €	115,70 €	428,52 €
CLUB ATLETISMO CUA	ATLETISMO	243	16	12	925,56 €	729,00 €	347,09 €	1.654,56 €
C.B. CIUDAD REAL - GRUPO B.O.	BALONCESTO	59	4	3	231,39 €	177,00 €	86,77 €	408,39 €
BASKET CERVANTES	BALONCESTO	367	24	23	1.773,99 €	1.101,00 €	665,25 €	2.874,99 €
A.D. MARIANISTAS	BALONCESTO	155	10	18	771,30 €	465,00 €	289,24 €	1.236,30 €
C.D. BALONMANO ALARCOS	BALONMANO	68	5	7	385,65 €	204,00 €	144,62 €	589,65 €
A.D. MARIANISTAS	BALONMANO	174	12	14	925,56 €	522,00 €	347,09 €	1.447,56 €
BM CASERIO	BALONMANO	77	5	5	385,65 €	231,00 €	144,62 €	616,65 €
C.D. BALONMANO PIO XII	BALONMANO	138	9	7	539,91 €	414,00 €	202,47 €	953,91 €
	EFB	86						
CLUB ESPADAS DE CALATRAVA	ESGRIMA	25	3	4	231,39 €	62,50 €	86,77 €	293,89 €
ESCUELA FEDERADA FUTBOL BASE	FUTBOL	744	37	35	2.699,55 €	2.604,00 €	1.012,33 €	5.303,55 €
CLUB DEPORTIVO MANCHEGO	FUTBOL	314	16		1.234,08 €	1.099,00 €	462,78 €	2.333,08 €
A.D. MARIANISTAS	FUTBOL	65	3	6	231,39 €	227,50 €	86,77 €	458,89 €
CLUB G.RITMICA ALEGRIA	G.RITMICA	264	13	15	1.002,69 €	924,00 €	376,01 €	1.926,69 €
	NATACION	632						
CLUB TENIS Y PADEL C.REAL	PADEL	149	19	21	1.465,47 €	372,50 €	549,55 €	1.837,97 €
CLUB SPORTIA CIUDAD REAL	PATINAJE	218	15	14	1.156,95 €	654,00 €	433,86 €	1.810,95 €
CLUB TENIS MESA CIUDAD REAL	TENIS DE MESA	17	2	4	154,26 €	42,50 €	57,85 €	196,76 €
CLUB TENIS Y PADEL C.REAL	TENIS	82	8	8	617,04 €	205,00 €	231,39 €	822,04 €
A.D. MARIANISTAS	VOLEIBOL	110	7	8	539,91 €	330,00 €	202,47 €	869,91 €
TOTAL		4035			15.580,26 €	10.484,00 €	5.842,60 €	26.064,26 €

En base a lo anterior, elevamos PROPUESTA al Consejo para la aprobación del siguiente ACUERDO:

Aprobación del gasto para el pago de Escuelas Deportivas Municipales correspondientes al mes de marzo de 2023, por la cantidad total de 26.064,26 € (VEINTISEISMIL SESENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISEIS CÉNTS. DE EURO) así como de Seguridad Social la cantidad total de 5.842,60 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTS. DE EURO) tal y como se detalla en la tabla anterior.
PARTIDA: 341 48902 Subvención Escuelas Deportivas

En cualquier caso, el Consejo, con su superior criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la Propuesta formulada en sus mismos términos.

9. ASUNTOS DE URGENCIA

En este punto, se solicita por el Sr. Presidente de la sesión a propuesta del Sr. Gerente, y motivándose en el cumplimiento de plazos, la inclusión de la rectificación de las bases del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso, promoción interna, de cuatro plazas de personal laboral, socorristas, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Tras breve deliberación, se aprueba la declaración de urgencia, pasando a examinar la propuesta de rectificación de las bases, cuyo texto es el siguiente:

Bases del proceso selectivo para la cobertura,por el sistema de concurso, promoción interna,de cuatro plazas de personal laboral,Socorristas grupo C, subgrupo C1,correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

PRIMERO.- PLAZAS CONVOCADAS.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, promoción interna, de cuatro plazas de personal laboral, Socorristas grupo C, subgrupo C1 correspondiente a la oferta de empleo público de 2022.

SEGUNDA.-CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha. Además:

1. Ser personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, perteneciente, Grupo C, subgrupo C2.
2. Contar con una antigüedad de laboral fijo de, al menos, dos años en el cuerpo o escala al que pertenezcan.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban

en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos en acceso al empleo público.

6. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, del título de Bachillerato o equivalente a la citada titulación, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. O acreditar diez años de servicio activo en el grupo inmediatamente inferior al convocado C1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número 2.

TERCERA.- INSTANCIAS, DERECHOS DE EXAMEN Y DOCUMENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial disponible en www.ciudadrealdeporte.es, sita en Ciudad Real, calle Juan Ramón Jiménez, 4 o mediante presentación electrónica en la web www.ciudadrealdeporte .es durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo de presentación de instancias se deberá satisfacer la tasa por derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 10,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal A-24, deberá ingresarse en la cuenta de global-caja número ES9531902082224334975523 consignándose en el documento de ingreso, cuyo original o fotocopia necesariamente deberá acompañarse a la instancia, el nombre del/la interesado/a, y la denominación de la plaza a la que se concurre. No obstante, abonará únicamente la cantidad de 1 euro quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no hayan percibido prestación contributiva, durante el plazo de un mes anterior la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o

superior al 33%. La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración. No se admitirá en ningún caso el abono con fecha anterior o posterior al citado plazo. El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos. Se devengará la tasa y nacerá la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes. El pago del importe de la tasa por derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

1. Original o fotocopia del resguardo de ingreso de los derechos de examen, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa.

2. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

3. Acreditación expedida por la Administración competente de la existencia de la discapacidad alegada, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en la prueba selectiva correspondiente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de las funciones de la plaza y puesto objeto de esta convocatoria.

4. Documentación acreditativa de los méritos en la forma indicada en la base séptima de esta convocatoria. Los datos declarados por el aspirante en su solicitud de participación en este proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso hubieran de practicarse de forma individualizada, al igual que la dirección de correo electrónico, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Deportes dictará resolución por Decreto, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (www.ciudadrealdeporte.es), indicando las causas de exclusión. Se establece un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de

su exclusión, siempre que sea susceptible de subsanación No será subsanable en ningún caso, la falta de abono de la tasa por derecho de examen durante el plazo de presentación de instancias. La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y composición nominativa del tribunal.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios a que dé lugar el proceso, se publicarán en la página web del Patronato de Deportes de Ciudad Real (www.ciudadrealdeporte.es) así como en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, prevaleciendo en todo caso la fecha de publicación de este último, a efectos de cómputo de plazos.

QUINTA- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente, teniendo su sede a efectos de comunicaciones, en Calle Juan Ramón Jiménez, 4 de Ciudad Real:

- **Presidente/a**: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral designado por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue o le sustituya.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral con la necesaria especialización en la materia, designado por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue o le sustituya.

Dos de las vocalías, serán designadas en la forma prevista en el artículo 5 del vigente Acuerdo Marco de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (BOP Núm. 4 de 8 de enero de 2020), al cual está adscrito el Patronato de Deportes.

- **Secretario/a:** Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral designado por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue o le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes. La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos la Presidencia y la Secretaría, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido por el art. 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia de la presidencia y secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una única fase de concurso de carácter obligatorio Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de valoración y superación de este proceso se establecen en estas bases. Serán objeto de puntuación en la presente convocatoria los méritos siguientes:

1. Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 60 puntos.

1.1 Por servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes como Personal Laboral en la plaza y puesto de trabajo de socorrista grupo C, subgrupo C2, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado.

1.2 Por servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes como Personal Laboral en plazas de la misma Escala y Subescala, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado.

2. Cursos de Formación y/o perfeccionamiento: Hasta un máximo de 39 puntos.

2.1 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las funciones de la plaza y puesto de trabajo objeto de la convocatoria, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,20 puntos por hora acreditada.

2.2 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,15 puntos por hora acreditada.

2.3 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, sobre prevención de riesgos laborales cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,10 puntos por hora acreditada.

2.4 Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública, FEMP, FEMPCLM, IMPEFE, INAP o de Fundaciones que realicen formación para trabajadores de la administración local) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, sobre igualdad de género cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,10 puntos por hora acreditada.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Acreditación de los méritos profesionales: Se acreditarán mediante presentación de certificado de servicios prestados.

2. Acreditación de los méritos académicos: Los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante fotocopia del título, diploma o certificado expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación, salvo que los mismos ya se encuentren incorporados al expediente personal de la persona solicitante. En este supuesto, el/la interesado/a sólo vendrá obligado a hacerlo constar en la instancia presentada. A efectos del apartado 2.1, en cuanto a valoración de los méritos relativos a formación que tenga relación directa con las funciones de la plaza y puesto de trabajo objeto de la convocatoria, indicadas en el anexo de las presentes bases.

En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en apartado 1.1. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá según la mayor puntuación en cada uno de los siguientes apartados por orden expositivo y en último término se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.

OCTAVA.- RELACION DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluida la valoración, el Tribunal publicará, en la página web del Patronato Municipal de Deportes (www.ciudadrealdeporte.es) así como en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, la relación de aspirantes aprobados, no siendo posible rebasar el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a las personas aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. Las personas aspirantes propuestas presentarán, en el Servicio de Personal del Patronato Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el procedimiento, se exigen en la convocatoria, y que son, además de los exigidos en la base segunda y tercera, los siguientes:

1. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, con traducción jurada en su caso, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, prevista en la base 2.6.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la candidata/o propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo. A tales efectos dentro del plazo de presentación de documentación el Servicio de Prevención le citará para efectuar el examen de salud a efectos de aptitud inicial. En este caso, podrá recabarse del Tribunal la remisión de un nuevo candidato/a. Una vez efectuado el nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a

aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.-INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA - NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Tras breve deliberación, y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 20 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las bases rectificadas

TERCERO.- Publicar en legal forma.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, por parte de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma la Presidencia y esta Secretaría Delegada.

GALLEGO GONZALEZ ANTONIO - 05675259D

Firmado digitalmente por GALLEGO GONZALEZ ANTONIO - 05675259D
Fecha: 2023.04.18 20:47:48 +02'00'

Firmado por REDONDO ALONSO MARIA DE LAS MERCEDES - DNI ***6749** el día 17/04/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público